



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 01/04/2026  
HASH: eAtacc3c0e9af0bea4b59b32526553cf



**ANUNCIO**

**D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-**

**HAGO SABER:** que, por esta Alcaldía, con fecha 26 de marzo de 2026, se dictó el decreto n.º 384/2026 sobre nombramiento de cuarta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: NOMBRAMIENTO DE CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por decreto de la Alcaldía n.º 788/2023, de 28 de junio, se acordó nombrar cuarto teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Sr. Concejal D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

**RESULTANDO:**

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia a su cargo de concejal de esta Corporación presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, concejal delegado de Cultura y cuarto teniente de Alcalde.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez, la cual, mediante decreto de Alcaldía núm. 1230/2023, de 3 de noviembre, fue nombrada cuarta teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Que, con fecha 27 de enero de 2026, el Pleno de este Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejala realizada por Dña. Eva María Moreno Portillo.

Que, con fecha 26 de marzo de 2026, por decreto de Alcaldía núm. 383/2026, se acordó nombrar a la Sra. Concejala Dª Remedios María Barrera Cabrera como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, están presentes los tenientes de Alcalde como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**  
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: A37M65JX4MVLDR0G99AREDFED73  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Que los tenientes de Alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 23.3 de la LRBRL. A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante decretos n.º 787/2023, de 28 de junio, n.º 1226/2023, de 3 de noviembre, y n.º 383/2026, de 26 de marzo, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió igualmente al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la modificación de su composición, respectivamente.

Que corresponde a los tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto lo anterior, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF, vengo en resolver:

**Primero.** Nombrar cuarta teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala Dña. Remedios María Barrera Cabrera, que sustituirá, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

**Segundo.** A la teniente de Alcalde sobre la que ha recaído nombramiento, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como integrar la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que le sean atribuidas.

**Tercero.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido.

**Cuarto.** Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en plazo de tres días hábiles desde su notificación; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente resolución.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE  
Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)

